DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 5968
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento SIRE No. 380904)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA			SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	4	Comunidad
FECHA:	12 de noviembre de 2011	HORA:	00: 30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73 Bis Sur # 27 B - 25	ÁREA DIRECTA:			0.1 Ha		
BARRIO:	Bella Flor	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			2		
CHIP	AAA0147EDDE	DOCUMENTO REMISORIO			CR-13784		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 0235 del 4 de Mayo de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue modificado por el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de Junio de 2002, siendo este último actualizado por el Concepto Técnico No. CT-4021 del 16 de Septiembre de 2004.

De acuerdo con lo consignado en el Concepto Técnico No. CT-4021, los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-25 y de la Calle 73 B Sur # 27B-29 presentan un nivel de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa. De igual manera en el CT-4021 se describe que la zona donde se localizan dichos predios se caracteriza por presentar pendientes moderadas a altas, las vías sin pavimentar en su totalidad, servicios públicos de precaria condición; presenta rasgos de procesos de remoción activos asociados especialmente a erosión. En general se recomienda que se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite el deterioro de las laderas.

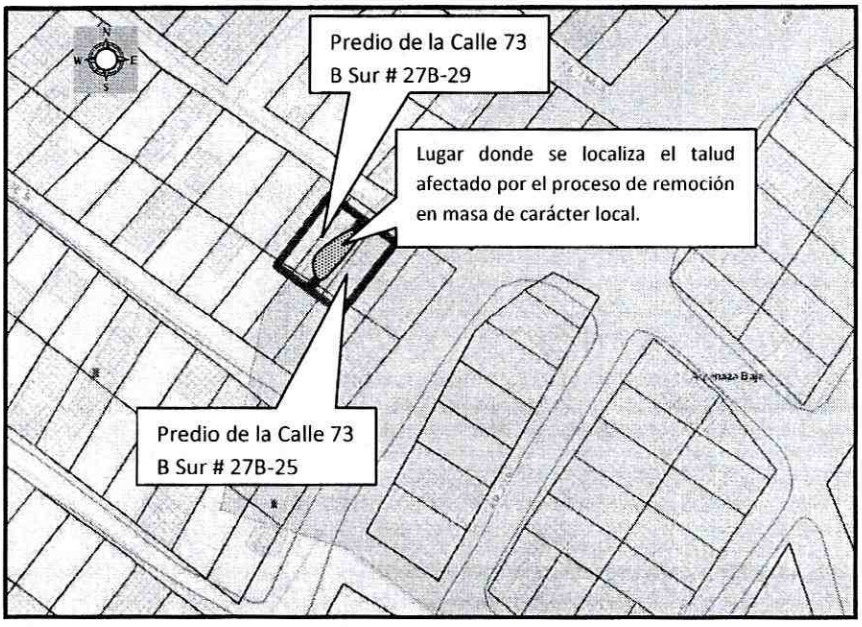

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-25 y de la Calle 73 B Sur # 27B-29, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento parcial de suelo residual y orgánico en un talud de corte entre predios privados. Dicho talud tiene una altura cercana a 2.5 m, en una longitud de 10 m a 12 m con pendiente de tendencia vertical (ß≈90°), el cual presenta como medida de estabilización un muro en piedra de canto rodado, aglomerado y mortero cementante, también se identifica que el talud en comento no cuenta con sistemas de manejo para el drenaje superficial y subsuperfical de aguas lluvias. Igualmente el talud evidencia intervención antrópica y anti-técnica, posiblemente realizado para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la Calle 73 B Sur # 27B-25 y Calle 73 B Sur # 27B-29. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 6 m^3, el cual impactó la vivienda emplazada en la parte baja del talud evaluado generando compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma.

De acuerdo con la inspección visual, se observó que la vivienda que se encuentra localizada en la parte baja del talud evaluado con nomenclatura Calle 73 B Sur # 27B-29, corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en material de recuperación, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el deterioro y pérdida de verticalidad de algunos de los parales en madera que sirven como estructura de la misma, el inadecuado amarre de los elementos estructurales, razón por la cual la construcción no soporta las solicitaciones de manera solidaria o como una sola unidad y se deforma, además las deficiencias constructivas se presentan en la totalidad de la vivienda.

La vivienda que se encuentra localizada en la parte alta del talud evaluado en el predio con nomenclatura Calle 73 B Sur # 27B-25, corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en

muros de carga en mampostería no reforzada, con cierre de cubierta con diafragma flexible conformada por listones en madera y teja en asbesto cemento, no evidencia afectaciones en elementos estructurales a la actualidad, sin embargo dada la cercanía de la misma al talud de corte afectado se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección adecuadas sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, la intervención antrópica y anti-técnica en el talud de corte, más las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

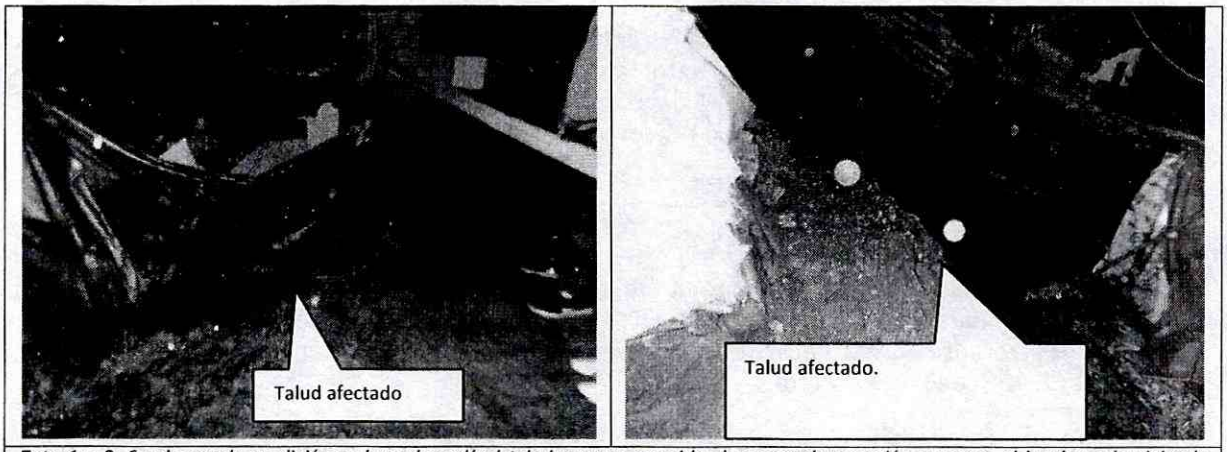

Foto 1 y 2. Se observa la condición en la cual quedó el talud una vez ocurrido el proceso de remoción en masa, al igual que la vivienda localizada en la aprte baja del mismo en el predio de la Calle 73 B Sur # 27B-29.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Edwin Alexis Clavijo	Calle 73 B Sur # 27B-25	7	3	4	No se presenta afectación en la estructura de la vivienda.
2	Jennifer Catillo	Calle 73 B Sur # 27B-29	5	2	3	Colapso parcial de la parte posterior de la vivienda, comprometiendo la estabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un nuevo desprendimiento del material que conforma el talud de corte evaluado, localizado entre los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-25 y la Calle 73 B Sur # 27B-29, se puede generar el colapso de las viviendas emplazadas en dichos predios, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de dichas viviendas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 73 B Sur # 27B-25y Calle 73 B Sur # 27B-29, del barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-25 y la Calle 73 B Sur # 27B-29, mediante las actas No. 0380 y 0924 del 12 de noviembre respectivamente; medida que se debe acatar hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y seguridad en las zonas afectadas.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 73 B Sur # 27B-29, del barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 73 B Sur # 27B-29, del barrio Bella Flor en la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios

y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 73 B Sur # 27B-29, del barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuado el predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, localizado sobre el costado oriental del predio, para de esta manera, garantizar de igual forma la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en dicho predio.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-29 y de la Calle 73 B Sur # 27B-25 en el barrio Bella Flor en la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de las viviendas allí emplazadas, e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la viviendas en comento.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 73 B Sur # 27B-29 y de la Calle 73 B Sur # 27B-25 en el barrio Bella Flor en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Elaboró

Revisó

MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE